



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:38094/2018

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva para su consideración la renuncia condicionada presentada por la Sra. ALICIA VILMA RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal, a fs. 5 por la Dirección de Sumarios y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora ALICIA VILMA RODRÍGUEZ (Leg. N° 27224), al dictado de horas cátedra y a los cargos que a continuación se detallan, para la finalización de los trámites jubilatorios, a partir del día 31 de julio de 2018.

Al dictado de HORAS CÁTEDRA DE NIVEL MEDIO (CÓD. 318):

- Diez (10) horas cátedra titulares, con vencimiento, de Formación Matemática.
- Trece (13) horas cátedra titulares, con vencimiento, de Formación Científico Natural - Física.
- Tres (3) horas cátedra de Biofísica, suplentes de la Prof. Sandra Inés Marchesini (Leg. N° 52468).

Al dictado de HORAS CÁTEDRA DE NIVEL PREGRADO (CÓD. 228):

- Cuatro (4) horas cátedra titulares, con vencimiento, de Matemática Discreta y Álgebra de la Carrera Analista Universitario de Sistemas Informático.
- Cuatro (4) horas cátedra titular, con vencimiento, de Análisis Matemático y Numérico de la Carrera Analista Universitario de Sistema Informáticos.
- A un cargo interino de COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN -siete (7) horas cátedra- (Cód. 321).

- A un cargo titular, sin vencimiento, de JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (Cód. 223).
- A un cargo titular, sin vencimiento, de JEFE DE LABORATORIO (Cód. 206).

ARTÍCULO 2°.- La Sra. ALICIA VILMA RODRÍGUEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

JA. -